

INSTRUCCIÓN OPERATIVA 23/2025

Contratación de las acciones de GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A. en el segmento de negociación BME Scaleup de BME MTF Equity

BME SCALEUP

Las acciones de la compañía **GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A.** con código de valor de la Agencia Nacional de Codificación ES0105961009, se negociarán en el segmento BME Scaleup de BME MTF Equity bajo el código SCGLR, a partir del día de su incorporación, prevista para el próximo 18 de diciembre de 2025, en virtud del acuerdo de incorporación adoptado por el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A.

La contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Contratación recogidas en la Circular 3/2025, de 28 de octubre, sobre Normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Scaleup de BME MTF Equity.

Primero.- Modalidad de contratación aplicable

La contratación de las acciones de **GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A.** se desarrollará en la modalidad de contratación de valores con fijación de precios únicos para cada periodo de subasta (fixing).

Segundo.- Medidas aplicables en el inicio de la contratación de las acciones de GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A.

El Departamento de Supervisión del Mercado, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de contratación de las acciones de **GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A.** aplicará el mencionado día las siguientes medidas:

1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio, el precio fijado por el Consejo de Administración de la Sociedad (20,00 euros) tomando en consideración la valoración independiente de las acciones de la Sociedad a través del informe de valoración de GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A. de 27 de noviembre de 2025.

Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 5% (rango estático) con respecto al precio de referencia. El precio de cierre de la sesión de inicio de la contratación se tomará como precio de referencia para la siguiente sesión y el rango estático se mantendrá en el 5% a partir de entonces.

2.- El periodo de subasta se iniciará a las 8:30 horas, finalizando a las 12:00 horas. Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente.

3.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 5.4 del apartado Primero de la Circular 3/2025 mencionada anteriormente, la variación mínima de precios que se aplicará a las acciones de **GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A.** dependerá únicamente del precio de sus acciones, siendo inicialmente de 0,20 euros.

4.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 7.1.4 del apartado Primero de la referida Circular 3/2025, el efectivo mínimo para la ejecución de operaciones en la modalidad de negociación de bloques que se aplicará a las acciones de **GRUPO LAR RETAIL INVESTMENTS SOCIMI, S.A.** dependerá del efectivo medio diario negociado, siendo inicialmente de 15.000 euros.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, el Departamento de Supervisión podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Tercero.- Parámetros de actuación del Proveedor de Liquidez

El emisor no ha designado Proveedor de Liquidez.

Madrid, 16 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez